



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 1668/12 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera interinstitucional entre la UTN (Facultades Regionales de Buenos Aires, General Pacheco y Avellaneda) y la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Ingeniería), en convenio con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las recomendaciones realizadas por CONEAU se hace necesario incorporar modificaciones en el Reglamento de la carrera interinstitucional Maestría en Planificación y Gestión de Ingeniería Urbana entre la UTN (Facultades Regionales de Buenos Aires, General Pacheco y Avellaneda) y la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Ingeniería), en convenio con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Que por los motivos antes expuestos se deroga la Resolución N° 1668/12 y se elaboró un nuevo reglamento específico que contiene las normas que regularán el funcionamiento de dicha Maestría en Planificación y Gestión de Ingeniería Urbana.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló el mencionado Reglamento y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Carrera de Maestría en Planificación y Gestión



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



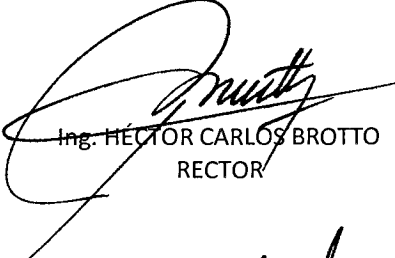
de la Ingeniería Urbana que regula su implementación como carrera de posgrado interinstitucional entre la UTN (Facultades Regionales de Buenos Aires, General Pacheco y Avellaneda) y la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Ingeniería), en convenio con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, y cuyos puntos figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución del Consejo Superior N° 1668/12.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 1947/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 1947/2015

ANEXO I

## REGLAMENTO DE LA CARRERA DE MAestrÍA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN LA INGENIERÍA URBANA

Carrera interinstitucional entre la UTN (Facultades Regionales de Buenos Aires, General Pacheco y Avellaneda) y la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Ingeniería), en convenio con el Consejo Profesional de Ingeniería Civil

### 1. ASPECTOS GENERALES

Este Reglamento especifica y regula el funcionamiento de la carrera de *Maestría en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana*, dictada por las Facultades Regionales de Buenos Aires, Avellaneda y General Pacheco, en conjunto con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

#### a) **Ámbito de aplicación**

La Maestría en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana es una Maestría Profesional, interinstitucional, con una oferta única y común para todos los estudiantes. Las actividades programadas dentro del proceso formativo de carácter único, podrán desarrollarse en las instalaciones de una o más de las instituciones intervinientes.

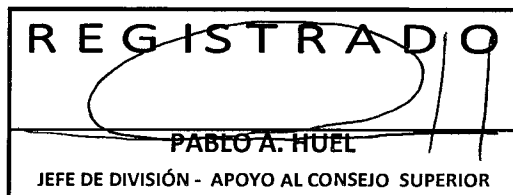
b) **Título que otorga:** Magíster en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana.

#### c) **Convenios para el dictado de la carrera**

La Maestría se realiza en el marco de dos convenios: a) el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Profesional de Ingeniería Civil"; y b) el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; las



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultades Regionales Buenos Aires, Avellaneda y General Pacheco de la UTN; y el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

El desarrollo del Programa de Maestría tendrá como sedes, de acuerdo a lo que las instituciones organizadoras acuerdan en el marco de los convenios suscriptos, a la Facultad de Ingeniería de la UBA y a las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional, Avellaneda, Buenos Aires y General Pacheco, y el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, instituciones de carácter público, y concurrentes en la formación de Ingenieros Civiles.

## **2. ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA**

### **a) Directores**

La Maestría estará a cargo de un Director Académico y un Director Ejecutivo, y serán elegidos por las Universidades que desarrollan la Maestría.

Al mismo tiempo se propone la creación de un Comité Académico / Comisión de Maestría, para entender en todo lo referente a la parte académica frente a las dependencias que correspondan en cada una de las instituciones intervinientes.

#### **i. Modalidad de selección y designación**

Para ser designado autoridad de carreras de posgrado, Directores o miembros de la Comisión de Maestría/Comité Académico, se requiere acreditar un grado académico igual o superior al de la maestría en el campo de conocimiento de la carrera, o bien poseer una formación equivalente fehacientemente demostrada y una trayectoria destacada en el campo de conocimiento en que enseña y trabaja.

Las Autoridades de la Maestría surgirán entre profesores de ambas instituciones y serán designadas por ambas Universidades.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



## ii. Funciones del Director Académico

Son funciones del Director Académico:

- a. Presidir y coordinar el comité académico.
- b. Organizar, coordinar y gestionar las actividades académicas, de docencia, de investigación y vinculación institucional, así como proponer criterios para su fortalecimiento.
- c. Elevar al Consejo Directivo de FIUBA y al Consejo Superior de UTN con el aval de la Comisión de Maestría la propuesta del cuerpo académico.
- d. Elevar al Consejo Directivo de FIUBA y al Consejo Superior de UTN según corresponda con el aval de la Comisión de Maestría la propuesta de jurados de tesis.
- e. Elevar al Consejo Directivo de FIUBA y al Consejo Directivo de UTN según corresponda con el aval de la Comisión de Maestría la propuesta de plan de tesis y directores de tesis.
- f. Participar en los procesos de inscripción, admisión y orientación de estudiantes.
- g. Elaborar actas de reuniones con el comité académico.

## iii. Funciones del Director Ejecutivo

Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Organizar los cursos: el calendario, los controles de asistencia de alumnos y docentes, los mecanismos para la entrega de materiales didácticos, el seguimiento de las notas de los exámenes y los trámites para la contratación de los docentes.
- b. Organizar la atención de consultas de postulantes, la inscripción y la recepción de la documentación; los pagos de aranceles y emitir certificaciones varias.
- c. Organizar la difusión de la Maestría, realizar las estadísticas de seguimiento de la Maestría, buscar sponsors, realizar convenios de colaboración con Instituciones y Empresas. Buscar mecanismos para mantener la Maestría autofinanciada.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



### **b) Comité Académico: Comisión de Maestría**

La Comisión de Maestría trabajará conjuntamente con los Directores conforme a las funciones asignadas. Estará integrado por no menos de 4 (cuatro) miembros, conformado por perfiles académicos propuestos por ambas Universidades.

#### **i. Funciones del Comité Académico (Comisión de Maestría)**

- a. Evaluar los antecedentes de los aspirantes y proponer a las autoridades correspondientes la aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerequisites cuando sea necesario.
- b. Evaluar los programas analíticos de los cursos.
- c. Supervisar el cumplimiento del desarrollo del plan de estudios y evaluar el nivel académico de los cursos.
- d. Avalar los planes de tesis y supervisar el cumplimiento del desarrollo de los mismos.
- e. Emitir opinión respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.
- f. Proponer cambios en el diseño curricular y en el reglamento de la Maestría.
- g. Preparar el informe para la revisión periódica de la Maestría para las universidades.
- h. Evaluar los antecedentes y proponer al Consejo Directivo FIUBA y al Consejo Superior UTN, la designación de los docentes de la maestría.
- i. Evaluar los antecedentes y proponer al Consejo Directivo o al Consejo Superior, según corresponda, la designación de Directores y Codirectores de tesis, así como los integrantes de los jurados.

### **3. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CARRERA**

La planificación de actividades y evaluación de su desarrollo está a cargo conjuntamente del Director Académico y del Director Ejecutivo que se reunirán regularmente para planificar actividades académicas y evaluar la marcha de las mismas. Convocarán al Comité



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Académico y con su aval elevarán a las instituciones participantes el cronograma de las actividades previstas e informe de actividades realizadas.

A los efectos de realizar una autoevaluación periódica y sistemática, la Dirección de la Maestría desarrollará y pondrá en práctica un sistema de encuestas a los alumnos, a fin de recabar información directa de cada uno de los cursos. La encuesta abarcará tanto los aspectos académicos como los administrativos. Asimismo se efectuarán reuniones de profesores y consultas a egresados que revistan en instituciones vinculadas con la temática del posgrado, a fin de obtener información tanto interna como externa que permita una adecuada evaluación y la mejora continua de todos los aspectos inherentes a su dictado.

#### 4. CONDICIONES DE INGRESO

##### a) Títulos Requeridos

Para ingresar a la carrera, se requiere poseer título de grado de universidad reconocida de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Agrimensor, Agrimensor, Arquitecto, y otros títulos de especialidades equivalentes.

El ingreso de graduados ingenieros de otras especialidades no comprendidas en los títulos mencionados y de otros graduados que provengan del campo de las ciencias aplicadas, otorgados por universidades argentinas o extranjeras, estará sujeto al análisis de los antecedentes académicos y profesionales y su compatibilidad con los contenidos de la carrera. En todos los casos, se realizará una evaluación de los candidatos al ingresar a la carrera, a fin de determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de ésta. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas, y, eventualmente, de otros elementos de juicio solicitados por el Comité Académico. En caso de ser necesario habrá un coloquio que estará a cargo de la Dirección



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



y del Comité Académico de carrera.

En los casos en que no se cumpla con los requisitos reglamentarios citados precedentemente, los candidatos podrán postularse – con carácter de excepción- para ingresar a la maestría teniendo en cuenta: la compatibilidad entre los antecedentes del aspirante y los contenidos de la maestría y demostrar formación equivalente a la formación de grado mediante producción académica y/o actividad profesional. A tal fin estas solicitudes de excepción serán evaluadas por la Comisión de Maestría/Comité Académico y elevadas para su aprobación al Consejo Directivo de UBA o al Consejo Superior de la UTN, según corresponda.

#### **b) Preinscripción**

Para ingresar a la Maestría, los candidatos deberán cumplimentar una serie de requisitos propios de la inscripción, que son condición previa a su ingreso definitivo.

Los aspirantes a ingresar pueden realizar su preinscripción en cualquiera de las instituciones participantes de la carrera, donde serán informados de las características y requisitos de la misma. En esta instancia, deben presentar la siguiente documentación: Título de grado legalizado (se admitirá título en trámite para egresados de las facultades de la UTN y de UBA), certificado analítico y Curriculum Vitae.

#### **c) Criterios de evaluación**

- i. Todos los aspirantes deberán asistir a una entrevista a cargo de uno o más integrantes de la Dirección y/o el Comité Académico de la carrera. Luego de la entrevista, el Comité Académico evaluará los antecedentes de los aspirantes y el cumplimiento con los requisitos establecidos y avalará- o denegará en su caso-el ingreso.
- ii. La evaluación de los antecedentes de los aspirantes incluirá la consideración de los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la formación de grado.







Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- Experiencia académica vinculada a la temática de la carrera (docencia, investigación).
- Experiencia profesional vinculada a la temática de la carrera.

#### **d) Inscripción**

Con el informe favorable del Comité Académico, el alumno se inscribe e ingresa en la institución que tiene a su cargo la gestión de la cohorte de dicho año.

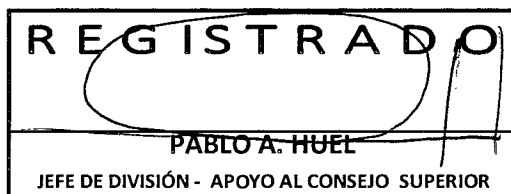
La admisión de un estudiante de posgrado como maestrando, está a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires o del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Nacional.

#### **5. RÉGIMEN DE CURSADO**

- i. El régimen de cursado previsto es presencial y se deben cumplimentar los contenidos y las cargas horarias mínimas establecidas para los cursos y Seminarios que integran el plan de estudios.
- ii. El desarrollo de los cursos comprende clases teóricas, prácticas, de laboratorio, visitas y toda tarea académica que conduzca a una integración de conocimientos y de procedimientos.
- iii. La formación estará centrada en la articulación entre los conocimientos propios del campo de estudio, la experiencia profesional previa, la aplicación de los conocimientos adquiridos en casos concretos y las actividades prácticas propuestas durante el posgrado.
- iv. La propuesta de enseñanza y aprendizaje se estructura en torno a:
  - Desarrollo de los aspectos centrales de cada tema mediante exposición, discusión y uso de variadas técnicas que promuevan la apropiación de conocimientos.
  - Trabajos por proyectos, análisis de casos y resolución de situaciones problemáticas.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- Visitas y trabajos de Campo.
  - Talleres y seminarios.
  - Prácticas de investigación, en el caso de ser requeridas por las características de la tesis, por la cual opte el estudiante.
- v. Los profesores responsables del dictado de los cursos y seminarios podrán solicitar al Comité Académico la autorización para incluir la presencia de otros profesores, en carácter de invitados y con similares antecedentes académicos y profesionales, para el desarrollo de temáticas teóricas, la comunicación de investigaciones y la presentación de planteos metodológicos y técnicos vinculados con los contenidos particulares a tratar.

## 6. CONDICIONES DE APROBACIÓN

Los alumnos deberán rendir una evaluación final en cada curso o seminario. La calificación será numérica dentro de la escala del UNO (1) al DIEZ (10). La aprobación será con un mínimo de SIETE (7). La evaluación final de cada curso o seminario no podrá realizarse en más de tres oportunidades.

La Dirección de la carrera podrá avalar y consecuentemente recomendar a las autoridades de las instituciones organizadoras que correspondan, que se den por aprobados determinados cursos y/o seminarios específicos a alumnos que acrediten conocimientos equivalentes a los impartidos en las mismas, siempre que no supere el 25% de los créditos totales de la Maestría.

## 7. DURACIÓN Y REGULARIDAD EN LA CARRERA

Para poder presentarse a la evaluación de los cursos o seminarios, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber asistido a no menos del 80% de las clases impartidas o actividades realizadas.
- Haber realizado y aprobado los trabajos prácticos que se exijan.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- Encontrarse al día con el pago de aranceles.

El plazo máximo estipulado para la aprobación de las asignaturas, los seminarios del Plan de Estudio y la defensa exitosa de la tesis, es de CUATRO (4) años desde el ingreso del estudiante a la carrera.

En la eventualidad que este período esté vencido, y ante solicitud fundamentada, el Comité Académico podrá avalar una prórroga que no podrá superar un año, para cumplimentar los requisitos de graduación, enviando la propuesta a las autoridades correspondientes para su aprobación.

#### 8. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Para obtener el título de Magíster en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana es necesario:

- Culminar los estudios en los plazos fijados.
- La aprobación de todos los cursos y seminarios obligatorios más los electivos para cumplir la carga horaria requerida.
- Aprobar una prueba de suficiencia de idioma inglés antes del Segundo Ciclo de la Carrera.
- La aprobación y la defensa exitosa de la tesis de maestría según los mecanismos y plazos establecidos.

#### 9. MODALIDAD DEL TRABAJO FINAL: TESIS

La tesis consistirá en un trabajo individual de investigación o en un desarrollo o aplicación de conceptos o procedimientos a un problema dado, que demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico acorde con el estado actual del conocimiento en el campo disciplinar de la Maestría.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



#### **a) Procedimientos para la presentación y aprobación del Plan de tesis**

El Plan de tesis debe ser avalado por la Comisión de Maestría/Comité Académico para ser aprobado por los órganos de gobierno de la universidad que gestiona cada cohorte. La presentación debe incluir:

- Plan de Trabajo de Tesis.
- Compromiso formal y currículum vitae del Director de Tesis y, cuando lo hubiera, también del Codirector.
- Currículum vitae del Tesista.

Básicamente, los componentes de un plan de tesis son:

- Título de la tesis.
- Justificación del tema elegido.
- Fundamentación del tema elegido.
- Objetivos del trabajo de tesis.
- Metodología de desarrollo.
- Cronograma del plan de trabajo de tesis y bibliografía.
- Condiciones institucionales para el desarrollo de la tesis. Infraestructura y equipamiento

#### **b) Presentación y evaluación de la tesis**

El Director de Tesis, cuando considere concluido el trabajo del tesista, deberá elevar un informe emitiendo opinión favorable acerca de la calidad de la tesis, señalando que la misma está en condiciones de ser presentada y defendida ante el Jurado. El jurado estará integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a las universidades. Salvo situaciones especiales previstas en convenios con universidades del extranjero, la defensa de la tesis será oral y pública, realizada en lengua española. El Director de tesis no integra el Jurado pero es conveniente su presencia en la instancia de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



defensa de Tesis.

**c) Procedimiento para la Defensa de la Tesis**

Se propone el siguiente procedimiento para la instancia de la defensa oral y pública de las tesis: el jurado de tesis dispone de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de recepción, para emitir su informe de evaluación. Los integrantes del jurado se pronunciarán por escrito sobre la calidad de la tesis y si se halla en condiciones de pasar a la instancia de defensa oral o requiere modificaciones. Una vez aceptada la tesis, la instancia responsable de la actividad de posgrado de la Facultad, en acuerdo con los integrantes del jurado de tesis, fijará el día y la hora en que la tesis será defendida por el tesista en forma oral y pública.

Una vez realizada la defensa de la tesis, esta podrá resultar: a) Aprobada por unanimidad o por mayoría con dictamen fundado; b) Devuelta por única vez para su modificación o ampliación dentro de un plazo fijado por el Jurado de Tesis para una nueva defensa; c) Rechazada con dictamen fundado. El dictamen del Jurado deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Nivel académico del trabajo.
- Metodología empleada.
- Claridad y precisión de la redacción.
- Las fuentes de información.
- Las eventuales discrepancias con las conclusiones alcanzadas.
- Indicación de la calificación asignada, dentro de la escala: Sobresaliente - Distinguido - Bueno – Rechazado.

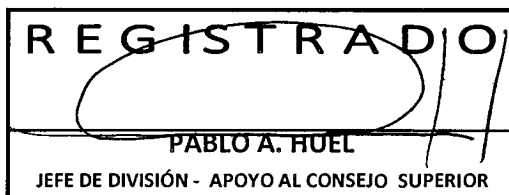
El dictamen del Jurado será inapelable. Todos los dictámenes deberán asentarse en un Libro de Actas.

**d) Mecanismos de Orientación y Supervisión de los alumnos**

Los mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo de tesis incluyen



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



dos instancias:

a) La orientación brindada en los Seminarios I y II. En el Seminario I se abordan cuestiones metodológicas para la elaboración del plan de tesis. En el seminario II los alumnos son orientados en el diseño y elaboración del plan de tesis.

b) La instancia de orientación durante el proceso de elaboración de la tesis está a cargo del "Director de Tesis", bajo cuya orientación y supervisión los alumnos se forman y especializan en el área de su elección, y según el tipo de trabajo, pueden participar en investigaciones en donde insertan su tesis.

La primera instancia de supervisión se da con la aprobación del Plan de Tesis, que supone una tarea conjunta entre el director y el tesista. Es la experiencia del Director la que permite una adecuada planificación y el seguimiento de los avances del tesista. Durante el tiempo que dure el trabajo de tesis y con una periodicidad anual, el Director de Tesis, deberá elevar al Director de la Carrera un informe de evaluación sobre la tesis que tiene a su cargo. Este informe incluirá: Período; Nombre del Tesista; Tema de tesis; Lugar de trabajo; Fecha de inicio; Grado de avance del plan de trabajo; Tiempos y tareas programadas y ejecutadas; logros y dificultades; Desempeño del Tesista (capacidad para solucionar problemas; disposición para el trabajo; disposición para el trabajo en equipo); Observaciones y comentarios; Conclusión (satisfactoria o no satisfactoria).

#### 10. DIRECTORES DE TESIS

##### a) Requisitos para la selección y designación

Para ser designado Director de Tesis se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) Acreditar un grado académico igual o superior al de la Maestría en el campo de conocimiento de la misma o bien poseer una formación equivalente fehacientemente demostrada y una trayectoria destacada en el campo de conocimiento en que enseña y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



trabaja. b) Ser docente- investigador y/o demostrar una trayectoria destacada en el campo del conocimiento de la carrera. Cuando se requiera contar con codirectores de tesis, el procedimiento de designación será igual en condiciones, requisitos y funciones a las establecidas para el director de tesis.

#### **b) Funciones**

Son funciones de los Directores de Tesis: a) Dirigir a los maestrandos en la elaboración del plan de tesis; b) Orientar y evaluar la marcha del trabajo de tesis, elaborando los informes anuales correspondientes; c) Finalizada la tesis, deberá avalar la calidad de la tesis dirigida para su presentación a la carrera, a los fines de su evaluación y defensa.

#### **11. CUERPO ACADÉMICO**

El Cuerpo Académico de la carrera será designado por el Consejo Directivo de la FIUBA y el Consejo Superior de la UTN, a propuesta del Director Académico, debiendo contar con la opinión favorable de su Comité Académico.

Para la selección y designación de los docentes se tendrán en cuenta los antecedentes académicos y/o profesionales en el área de incumbencia del posgrado, vinculado al rol que desempeñará, así como sus antecedentes dentro de la propia Universidad. En todos los casos deberán contar con formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias académica y/o profesional.

#### **12. FINANCIAMIENTO**

La Maestría deberá autofinanciarse. La modalidad de financiamiento y aranceles estarán contemplados en las condiciones específicas de la adenda del convenio.

#### **Becas**

Las becas podrán ser asignadas a través del convenio y sus adendas firmado entre las

R



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



instituciones intervinientes en el posgrado.

### 13. OTROS ASPECTOS REGLAMENTARIOS

#### a) Seguimiento académico

La Unidad Académica que inscribe a los estudiantes, la Facultad de Ingeniería de la UBA o la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN, será la responsable de realizar el seguimiento de los mismos, en toda su trayectoria académica, incluyendo la aprobación de asignaturas y seminarios, la aprobación del plan y del director de tesis, la aprobación del jurado de la defensa de tesis, la registración de las calificaciones obtenidas y de otorgar la titulación.

Se acuerda que las Facultades alternarán (1 cohorte cada una) la inscripción de los alumnos, de modo que cada Facultad será responsable de una cohorte completa, desde su ingreso hasta su egreso. La Facultad que inscribe a los alumnos será la que emita la titulación.

#### b) Otras formas de cursado

- i. Se autoriza la inscripción de graduados universitarios para cursar por separado uno o varios de los cursos o seminarios que se dictarán en el Programa. Los requisitos de admisión en este caso serán los mismos que los necesarios para el Programa. En este caso, se deberá acreditar conocimiento suficiente de las materias correlativas previas a la que se inscribe. La cantidad de vacantes para este caso dependerá del número de alumnos que curse el Programa. Dichos cursos serán arancelados, y el costo del mismo será fijado periódicamente por la Dirección del Programa.
- ii. Para el caso anterior, las instituciones organizadoras extenderán certificados de asistencia o aprobación según corresponda. Los requisitos de aprobación serán los estipulados para el Programa.

#### c) Tramitación, entrega y características del título

La Administración Académica de cada cohorte de la maestría estará a cargo de cada





*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Universidad en forma alternativa. La expedición del título corresponderá a la Universidad que haya registrado la inscripción de esa cohorte. La entrega del diploma constituye un acto académico y se realizará en la institución que lo expide.

El diploma será el que emita regularmente la Universidad que corresponda a esa cohorte y llevará al dorso una leyenda que haga referencia a las resoluciones de los órganos competentes de ambas Universidades en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca correspondiente. Adicionalmente incluirá el Título de la Tesis, la calificación obtenida y la fecha de aprobación.

-----